



Municipalidad
de Chillán Viejo



Dir. Salud Municipal

APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA CAROLINA ELISA RIQUELME ASTORGA, ENCARGADA COMUNAL DE CALIDAD DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006617

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 40 del 04.01.2011 y N° 1214 del 16.06.2011, los cuales aprueba nombramientos por reemplazo a Doña Carolina Riquelme Astorga. Decreto (S) N° 1217 del 16.06.2011, N° 2852 del 23.12.2011 Y N° 7388 del 27.12.2012, los cuales aprueban Nombramientos de Doña Carolina Riquelme.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Doña **CAROLINA ELISA RIQUELME ASTORGA**, Nutricionista, Cédula Nacional de Identidad N° 15.219.258-4, para que se desempeñe como Encargada Comunal de Calidad en los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 13, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **CAROLINA ELISA RIQUELME ASTORGA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 13 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/PAB/MGB/AMM/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.